

El Tío, 24 de mayo de 2023.

ORDENANZA N°513/23.

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°37/2023 DICTADO POR EL DEM”.

VISTO:

El Decreto N°37/2023, dictado por el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto en cuestión el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la incorporación a los haberes básicos que perciben los agentes municipales, del pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo ni bonificable, de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) otorgado con anterioridad (Decreto N°160/22), durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023, a partir del mes de febrero de 2023.

Que tal medida fue tomada con el propósito de coadyuvar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales.

Que el DEM dictó la citada normativa “ad referéndum” de su aprobación por parte de este Cuerpo Deliberante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL TÍO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°37/2023 DICTADO POR EL DEM”.

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N°37/2023 de fecha 17/02/2023, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual dispuso la incorporación a los haberes básicos que perciben los agentes municipales, del pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo ni bonificable, de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) otorgado en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023, a partir del mes de febrero de 2023.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad



de El Tío, el día 24 de mayo de 2023.


Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D


José Luis GALLEGOS
Presidente H.C.D


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N°..... 129..... de fecha 29/05/2023
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

El Tío, 17 de febrero de 2023.

DECRETO N° 37/2023

VISTO:

El Decreto N°160/2022, que dispuso un pago adicional extraordinario de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que atento haberse dispuesto un pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo ni bonificable, de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse única y excepcionalmente durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023, con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera justo, oportuno y razonable incorporar dicha suma al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir del mes de febrero de 2023.

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

Art. 1°) ESTABLÉCESE que el pago adicional extraordinario, de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), fijado por el Decreto N°160/22 será incorporado al básico de los haberes que perciben todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a partir del mes de febrero de 2023.

Art. 2°) ESTABLÉCESE que la mayor erogación que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°) ESTABLÉCESE que el presente Decreto se emite *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FRANCO TOLOZA
SECRETARIO
GESTION Y FINANZAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE EL TIO




Cr. FERNANDO R. ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

PLANILLA ANEXA – DECRETO N°37/23.
ESCALA DE HABERES BÁSICOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.

AUTORIDADES SUPERIORES	Haberes Básicos Enero 2023	Aum. Extraord. Dec. 160/2022 Agosto 2022	Haberes Básicos Febrero 2023
INTENDENTE	\$ 167.034,72.-	\$ 3.500,00.-	\$ 170.534,72.-
SEC. GESTION Y FINANZAS	\$ 118.081,41.-	\$ 3.500,00.-	\$ 121.581,41.-
SEC. OBRAS Y SERV. PCOS.	\$ 118.081,41.-	\$ 3.500,00.-	\$ 121.581,41.-
SEC. ACCIÓN SOCIAL	\$ 118.081,41.-	\$ 3.500,00.-	\$ 121.581,41.-

Categorías	Haberes Básicos Enero 2023	Aum. Extraord. Dec. 160/2022 Agosto 2022	Haberes Básicos Febrero 2023
24	\$ 87.493,25.-	\$ 3.500,00.-	\$ 90.993,25.-
23	\$ 84.028,57.-	\$ 3.500,00.-	\$ 87.528,57.-
22	\$ 82.068,40.-	\$ 3.500,00.-	\$ 85.568,40.-
21	\$ 80.656,27.-	\$ 3.500,00.-	\$ 84.156,27.-
20	\$ 79.268,65.-	\$ 3.500,00.-	\$ 82.768,65.-
19	\$ 78.235,33.-	\$ 3.500,00.-	\$ 81.735,34.-
18	\$ 77.323,52.-	\$ 3.500,00.-	\$ 80.823,52.-
17	\$ 76.666,41.-	\$ 3.500,00.-	\$ 80.166,41.-
16	\$ 76.290,32.-	\$ 3.500,00.-	\$ 79.790,33.-
15	\$ 75.737,09.-	\$ 3.500,00.-	\$ 79.237,09.-
14	\$ 75.293,19.-	\$ 3.500,00.-	\$ 78.793,20.-
13	\$ 74.746,73.-	\$ 3.500,00.-	\$ 78.246,73.-
12	\$ 74.329,23.-	\$ 3.500,00.-	\$ 77.829,23.-
11	\$ 70.649,19.-	\$ 3.500,00.-	\$ 74.149,19.-
10	\$ 69.853,15.-	\$ 3.500,00.-	\$ 73.353,16.-
9	\$ 69.390,14.-	\$ 3.500,00.-	\$ 72.890,15.-
8	\$ 68.837,09.-	\$ 3.500,00.-	\$ 72.337,10.-
7	\$ 68.265,89.-	\$ 3.500,00.-	\$ 71.765,89.-
6	\$ 67.620,76.-	\$ 3.500,00.-	\$ 71.120,76.-
5	\$ 67.166,13.-	\$ 3.500,00.-	\$ 70.666,13.-
4	\$ 66.852,87.-	\$ 3.500,00.-	\$ 70.352,87.-
3	\$ 66.668,59.-	\$ 3.500,00.-	\$ 70.168,60.-
2	\$ 66.527,41.-	\$ 3.500,00.-	\$ 70.027,42.-
1	\$ 66.318,53.-	\$ 3.500,00.-	\$ 69.818,54.-

FRANCO TOLOZA
SECRETARIO
GESTION Y FINANZAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE EL TIO



Cr. FERNANDO R. ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TIO